



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Enero 24 de 2023

05001 41 05 **008 2022 00848 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **EZEQUIEL EMILIO OCAMPO ATEHORTÚA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, si bien es cierto que, mediante auto del 20 de octubre de 2022, se había fijado fecha y hora para celebración de audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS, para el 24 de enero de 2023 a las 2:30 pm.; de manera escrita, la apoderada de la entidad demandada, solicita el aplazamiento de la diligencia, en atención a que, el caso se encuentra en estudio de lo pretendido por parte de la Dirección de Prestaciones Económicas para emitir pronunciamiento por parte de la administradora y su Comité de Conciliación, por lo que solicita se conceda el aplazamiento por el término de un (1) mes, para que se logre culminar por la entidad el estudio del caso y que el Comité se reúna para tomar una decisión. En consecuencia, el Despacho accede a lo pedido y se reprograma la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el día **martes 28 de febrero de 2023 a las 2:00 pm.**

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ**

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **009** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **25 DE ENERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68>

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b883b828e197bb824041b2d07ccb9a26e0cbec9a7ed3d824a45ff0db5951f337**

Documento generado en 24/01/2023 11:58:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>